

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00428-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por el abogado EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS apoderado judicial de MUNEVAR ABOGADOS S.A.S (ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA S.A.), por encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO de MAYOR CUANTÍA instaurado por MUNEVAR ABOGADOS S.A.S (ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA S.A.) contra SAMANTA ELIANA ARANGO PAREDES y ALEJANDRO ARANGO MEJÍA, por pago de las cuotas en mora, respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 167563

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. OFICIAR de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: TENER EN CUENTA que no se ordena el desglose de documentos, base de la ejecución, en atención a que los mismos fueron aportados como mensaje de datos y remitidos a este Despacho de manera digital.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 3 hoy 19 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49b1ec87f89fdaa88f14aeb29ffe66356a1e96b6a0d4161a4f08cb5b11dd202**

Documento generado en 18/01/2023 01:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>